

consigue sobreponerse. (30) Roma si envanecida recorre la lista sanguinaria de los monarcas que ha humillado, mortifica su soberbia al no encontrar entre ellos el nombre de una república. La historia le enseña en Venecia y Luca, que en las democracias son vanos sus esfuerzos y nulas las intrigas, que se llevan á efecto en los gobiernos absolutos ó moderados. La soberanía nacional ejercida libre y plenamente en aquellas, resiste los desafueros, protege á los obispos cuando reclaman su proteccion, y aun sin requerirla, y defiende con valor y tenacidad las costumbres del pais desbaratando las usurpaciones de la Curia.

A estos motivos capaces de concitar la animadversion del Vaticano hácia las Américas, se allegan otros que le son peculiares. Roma conoce que su autoridad en esta parte del globo se sostuvo hasta aquí por el predominio que en ella ejerció la España, que el rey católico era un virey suyo en Lima, Méjico y Buenosaires, que eran iguales los principios monárquicos de las dos cortes, que el poder pontificio erigido sobre estas bases no hallaba oposicion, y que una poblacion pequeña se manejaba fácilmente con un corto número de obispos, los cuales aseguraban la sumision con la ignorancia. Roma prevee las consecuencias que deben resultarle del trastorno que acaban de padecer estas relaciones. A un solo gobierno ve sucederse muchos: la república á la monarquía, y las luces á las tinieblas: un clero superior enteramente americano á otro absolutamente español; y que las reformas han de seguir á las novedades políticas. Roma divisa con disgusto el aumento prodigioso que tendrá la poblacion de las Américas, se recela del giro de las opiniones cuando las favorece la libertad, y calcula con sobresalto los resultados que la distancia enorme á que se encuentra de los paises que yacen tras el océano, producirá sobre la obediencia y la sumision

de unos pueblos, á los cuales las nuevas instituciones enseñan á anticipar el raciocinio á la deferencia y al respeto.

¿Perspectiva tan poco alagüeña dejará de empeñar á Roma en una lid sorda, pero no por eso menos aventurada, para conservar el mando que hasta aquí ha ejercido allende los mares? ¿Abandonará sus llamados derechos? ¿Sepultará en el silencio sus pretensiones? Este sería un fenomeno mas singular que el que ofrece la América á la consideracion de los políticos; porque Roma no desiste jamas de lo que emprende, nunca se da por vencida ni cree perder sus derechos, aunque el transcurso de los siglos intercepte su ejercicio. . . . Roma, si se quiere, disimulará sus sentimientos, se acomodará al parecer á las nuevas leyes, llamará *hijos en Jesu Cristo* á los gefes de las repúblicas, y les enviará embajadores; pero al mismo tiempo condenará á aquellos, maldecirá las máximas de los nuevos gobiernos, sembrará la discordia, animará á los descontentos, y nada omitirá para derribar la libertad, y para ensalzar el despotismo antiguo. (31) Y los americanos que con haber proclamado la *intolerancia* religiosa dieron una prueba de su moderacion, á costa quizá de lo que reclamaba la conveniencia pública; sino se precaben contra las asechanzas de una corte extranjerá, que *mira el ejercicio exclusivo de la religion romana* como el instrumento de su poder, oponiéndole las verdades del evangelio, las costumbres nacionales, la fuerza pública y las relaciones políticas; ponen en riesgo su libertad. La existencia de las repúblicas está amenazada, y los Cisneros, los Torquemadas, los Rufos y los Castrillones, acompañados de las hogueras, de los cadalsos, de los hechizos, de la supersticion y las cadenas, reemplazarán á los héroes que ilustran la patria de los Incas y Motezu-

(17) El sumo pontificado de Roma, dignidad que en tiempo de el culto gentílico tenia bajo su dependencia á los sacerdotes superiores é inferiores del imperio, estuvo unida á la corona, hasta que abandonada por los emperadores, la reunieron en sí los papas, y con ella sometieron á su autoridad á todos los obispos y al clero. Los papas lograron abolir despues el consulado, y convertir en pontificio el senado, revistiéndole con sus facultades, entre las cuales se contaba la de deponer á los reyes. Véase en esta marcha maquiavélica los pasos por donde llegó el romano pontífice al supremo poder.

(18) El papa Adriano, complaciendo los laudables deseos de Carlo Magno de establecer enseñanzas en Francia, le regaló una coleccion de concilios y decretos, en los cuales ingirió muchos cánones apócrifos, que deprimian la autoridad real ensalzando la pontificia. El monarca la recibió como una alhaja, porque no debía sospechar de un hombre que tantos favores le debía; y la difundió en las escuelas y en los tribunales. Imbuídos desde la juventud los literatos en las máximas subversivas que contenia, aseguraron el imperio de la Curia á expensas de la dignidad real.

(19) La humillante degradacion de los monarcas, debida á la fiera preponderancia de Roma, llegó hasta el punto que nos manifiesta la siguiente protesta que el rey de Inglaterra hizo el año de 1213 en manos del legado pontificio. “Yo (dijo) Juan, por la gracia de Dios, rey de Inglaterra... en expiacion de mis pecados, de mi pura voluntad, y con consejo de mis barones, regalo á la iglesia de Roma, al papa Inocencio, y á sus sucesores, los reinos de Inglaterra é Ibernia, con todos sus derechos. Me obligo á mantenerla en su obediencia como vasallo del papa. Seré fiel á Dios, á la iglesia romana, á mi señor el papa, y á sus sucesores legítimamente elegidos. Me obligo á pagarle cada año un tributo de 1000 marcos de plata, á saber: 700 por el reyno de Inglaterra y 300 por el de Ibernia.” El legado recibió la primera paga y recogió la corona y el cetro. Un diácono ita-

liano pateó el dinero y retuvo en su poder las insignias reales cinco dias, al cabo de los cuales se las devolvió al monarca como por gracia del papa.

(20) La cruzada que el papa Urbano predicó contra *Conradino*, le hizo morir á manos del verdugo. Las muestras ruidosas de alegría que se hicieron en Roma, cuando llegó la noticia del asesinato de Henrique III de Francia, y las voces derramadas en el pueblo para preparar el de Henrique IV, descubren la parte que la corte del Tiber tuvo en estos escándalos, que el mundo vió sin estremecimiento, porque se desfiguraban con el antifaz de la religion.

(21) El establecimiento de la *inquisicion* contribuyó eficazmente á la dominacion de Roma. “Mandamos” (decia el papa Inocencio III al dar á conocer en 1198 á los primeros inquisidores) “á los príncipes, condes y señores, que les autorizo contra los hereges, para que puedan desempeñar la comision que llevan de castigar á los malvados: de modo que no bien dichos comisionados pronuncien la excomunion contra ellos, los señores confiscarán sus bienes. Hemos autorizado á aquellos para que apremien á los señores al cumplimiento con excomunion y entredicho sobre sus bienes.”

(22) La decidida proteccion que se dispensa á los jesuitas facilita la consumacion de los planes ultramontanos, y deja entrever una perspectiva tan triste para los príncipes como lisongera á la Curia.

(23) *Revue politique de l'Europe, 1825.*

(24) De Pradt. *Vrai système de l'Europe, relativement á l'Amérique.*

(25) ¿Acaso los escándalos de la península tienen otra raiz?

(26) En una de las sesiones de las cortes de Madrid de 1822 aseguró el gobierno, que el nuncio estaba complicado en la faccion que acaloraba la guerra liberticida... Las quejas que los príncipes aliados insertaron en las notas de Verona sobre los procedimientos de las cortes con el clero, descubren la mano romana que las fraguó.

(27) No contenta Roma con prohibir algunos discursos pronunciados por los diputados en las cortes últimas de España, tuvo el arrojo de negar las bulas para la consagracion de obispos, á eclesiásticos dignísimos, porque habian dado dictámenes en el congreso nacional contrarios á sus soñados derechos: y llegó el desacato hasta pretender que se retractaran de ellos, como paso preciso para su confirmacion: pero sus tiros envenenados se embotaron en la heróica entereza de *Muñoz Torrero*, poniendo en evidencia los ardidés miserables de que se vale la Curia para sostener su mando.

(28) De nada sirve que el papa Pio VII siendo opispo de Immola haya predicado que la República era de todos lo gobiernos el mas conforme al evangelio. Entonces convino á sus intereses anunciar esta opinion, que abandonó luego que ascendió á el pontificado; porque no le era dado seguir otras que las consignadas en el oscuro talisman de la Curia.

(29) Esto ha sucedido en Chile. En carta fecha á 8 de octubre de 1823, llama su santidad al presidente de aquella república *querido hijo*, le da la *bendicion apostólica* con el mismo rito que á Fernando VII y á Carlos X, y le envía un legado, el cual se ha prestado á autorizar las reformas. Y en otra carta fecha á 24 de setiembre de 1824, dirigida á todos los obispos de América, el papa desacredita á los gobiernos en ella establecidos, procurando avivar la discordia para su ruina. Véanse aquí dos rasgos sublimes de la decantada política romana y de la sabiduría del Vaticano. Los hombres de bien les darán un nombre diferente, poco lisongero al amor propio de aquella corte.

(30) Véase el precioso *discurso* de este digno eclesiástico, inserto en el No. 767 del periódico, *El Sol*, de 2 de julio de 1825.

ENSAYO

SOBRE LAS LIBERTADES

DE LA

IGLESIA CATOLICA

DE ESPAÑA

EN AMBOS MUNDOS.

ARTICULO PRIMERO.

DE LAS RELACIONES DEL PONTIFICE ROMANO CON
LA IGLESIA DE ESPAÑA Y CON SUS MINISTROS.

§. I.

De el romano pontífice.

“Conviene discernir bien,” decia un sabio obispo español en un informe al señor Don Carlos IV, “lo que es esencial y viene de institucion divina, “y lo que es accesorio y puede faltar sin que padezca la religion, cuyos bienes son invisibles y de “superior orden (1).” Advertencia que deberá no olvidarse al leer el presente artículo, porque los hábitos de la educacion y la influencia de los errores pueden suscitar escándalos, que conviene evitar cuando se enuncian opiniones sanas y corrientes (2).

mas, y que mantienen los principios benéficos, que deben elevarla al mas alto grado de riqueza y de esplendor.

VI.

Para evitar tan horrible catástrofe, que abismaría al mundo civilizado en el abatimiento, evitando que el absolutismo romano, compañero inseparable de el civil, profane nuevamente tan venturosos países; nada mas oportuno que dar á conocer á los pueblos los incontestables derechos de los obispos: los que corresponden á las autoridades temporales sobre la iglesia; y los de los romanos pontífices, despojados de las agregaciones que les han hecho los abusos. El Vaticano teme mas á la ilustracion que á los ejércitos; y las luces de la historia, derramadas y sostenidas por los gobiernos, son los únicos agentes capaces de detener los progresos de las usurpaciones de la Curia. Prescindiendo de lo sucedido en otras naciones, me contraeré á la española, procurando demostrar *las libertades peculiares de su iglesia*, con los hechos consignados en los anales de la península. Para llevarlo á efecto, cerrando de una vez las puertas á las cavilaciones de la ignorancia, y á las intrigas extranjeras, y rompiendo la frágil vara *encantadora* con que la corte del Tiber procura convertir en miserables reptiles á las *ovejas* de J. C. dividiré el presente opúsculo en dos artículos, que darán á conocer los límites de la autoridad pontificia en orden al ejercicio de sus derechos espirituales: á saber:

I.

De las relaciones del pontífice romano con la iglesia de España y sus ministros.

II.

De las relaciones de la autoridad civil de España

con el romano pontífice, con la iglesia y con sus ministros.

NOTAS A LA INTRODUCCION.

(1) Los antiguos obispos cuidaron de conservar con tanto esmero esta parte de la *libertad* eclesiástica, como que habiendo el papa Urbano enviado el año de 419 sus legados á los prelados de Africa con varias propuestas, una de ellas relativa á la avocacion de las apelaciones á Roma, fundándose en las decisiones de el concilio de Nicea; los padres africanos no encontrando noticia alguna relativa á el asunto en los ejemplares que poseian, pidieron los originales. Habiéndoseles comunicado en carta sinódica, declararon, *que no admitian las apelaciones á Roma*, y dijeron al papa, *que no debia escuchar á los clérigos que tuvieran la temeridad de acudir á él: porque hasta el concilio de Nicea sugetaba los obispos al metropolitano, queriendo que se terminaran las causas en donde empezaban.* (a)

(2) Sola la *tolerancia* religiosa puede evitar los daños de la *Curia*: porque cuando la potestad civil no apoya sus resoluciones y sus proyectos, carecen de la fuerza necesaria para sugetar la obediencia. Mas cuando la *intolerancia católica* forma la base de la constitucion civil, es precisa mucha despreocupacion y mucha energía para que Roma prevalida del privilegio no atente contra los derechos del trono y del obispado.

(3) Argüelles, en el discurso pronunciado en la sesion de 10 de enero de 1813: debates sobre la Inquisicion, fol. 137.

(4) D. Joaquin Villanueva, tomo 1. cap. 47. fol. 417 de su *vida* literaria.

(5) *Ocios de españoles emigrados*, tomo 1. fol. 50.

(6) “Roma pretende ser depositaria exclusiva de el poder que J. C. le comunicó directamente: y que de su mano le reciban los obispos de un modo secundario.”

(a) Racine, Abrégé de l'Histoire Eclésiastique Siecle V. Art. 1. n.º 5.

De Pradt. Vrai système de l'Europe relativement á l'Amérique. fol. 230.

(7) De el papa Juan XXII, que se reservó la colacion de las prebendas, se asegura, que á su muerte dejó 25.000.000 de florines de oro. S. Bernardo decia, que en su tiempo los abades lograban de Roma por dinero, el privilegio de usar las vestiduras episcopales.

(8) La excomunion impuesta por S. Atanasio á un ministro de el emperador, y la demasiada humildad de este al concilio, fue, segun Gibbon, el débil origen del abusivo poder de los papas, los cuales poco á poco y con varios disfraces llegaron á humillar á los príncipes. En el año de 969 el arzobispo de Canterbury impuso una penitencia de 7 años al rey de Inglaterra, siendo esencia de ella, el que este no ciñera la corona durante su cumplimiento. Primer paso para el abuso. Gregorio VII en 1076 declaró á Henrique incapaz de el reino teutónico y de el mando de la Italia, relajó á los súbditos el juramento de fidelidad, y les prohibió prestarle servicio alguno como rey. Primer ejemplo de la deposicion de reyes hecha por Roma.

(9) Resistiéndose el duque de Baviera á cumplir lo pactado con Carlo Magno, el papa Adriano declaró, que sino se allanaba, ni este ni sus gentes serian responsables de las muertes, incendios y males que sucedieran. Esta es la vez primera que el papa se mezcló en declarar la justicia ó injusticia de las guerras. Racín. idem. siecle 9. art. 1. n. 5.

(10) En el año de 1520 autorizó el papa al arzobispo de Dinamarca Troll, para que acabara con el senado de Stokolmo, proyecto que consiguió por el medio mas villano. Cuando los individuos de aquella respetable asamblea estaban en un convite con el monarca y el prelado, entraron los verdugos conducidos por estos personajes, y los asesinaron: el arzobispo dirigió la carnicería enseñando la bula pontificia, como si esta pudiera debilitar su maldad. ¡A extremo tan execrable llegó la preponderancia de los papas, y á él volverá á llegar sino se atajan los vuelos á las pretensiones que hoy descubren!

(11) El papa Simaco fue el primero que intentó, aunque en vano, sacudir esta dependencia. ¡Tan antigua es la inclinacion de Roma al absolutismo!

(12) San Cipriano se quejaba de que muchos obispos olvidando la conducta de los santos, acumulaban en sus manos grandes sumas de dinero, enriqueciéndose con las usuras, y apropiándose las tierras con fraudes: y Eusebio decia: que la profunda paz y libertad que gozaban los cristianos, los hacia caer en la relajacion.

(13) Inocencio III, que floreció en 1198, llevó á efecto el plan del poder absoluto de los papas, que sus predecesores habian preparado por espacio de siete siglos. ¡Tan constante es Roma en sus ideas!

(14) En una edad de supersticiosa ignorancia se calificaba de sublime la facultad de servir de *diácono* en las misas que celebra el papa, dispensada al emperador de Alemania, y de *subdiácono*, concedida al rey de Francia. Y la invencion de la rosa que bendice el pontífice la noche de natividad, y remite al príncipe que merece su cariño, ¡cuánto ha influido en la elevacion de Roma!

(15) Los emperadores de Alemania cuando pasaban á coronarse á Roma, se prosternaban ante el papa, le besaban los pies, le tenian el estribo para montar la acanea blanca de san Pedro, que llevaban del diestro por espacio de nueve pasos romanos.

(16) Mr. Malherbes, procurador general de la alta Garona, dice (a): “que los reyes de Francia introdujeron la costumbre de *no recibir la corona* sin la uncion sagrada que les ministraban los obispos, en cuyas manos juraban las leyes. “Con esto llegaron á creer los prelados, que les daban el reino, que eran fiadores de su juramento, que podian obligar los á cumplirle, y castigar al infractor. Los reyes tenian igual opinion, y esto que en su origen fue inocente, produjo grandes males desde que los papas se erigieron en reyes de los obispos.”

(a) Memoria á los curas de Francia, año de 1789.